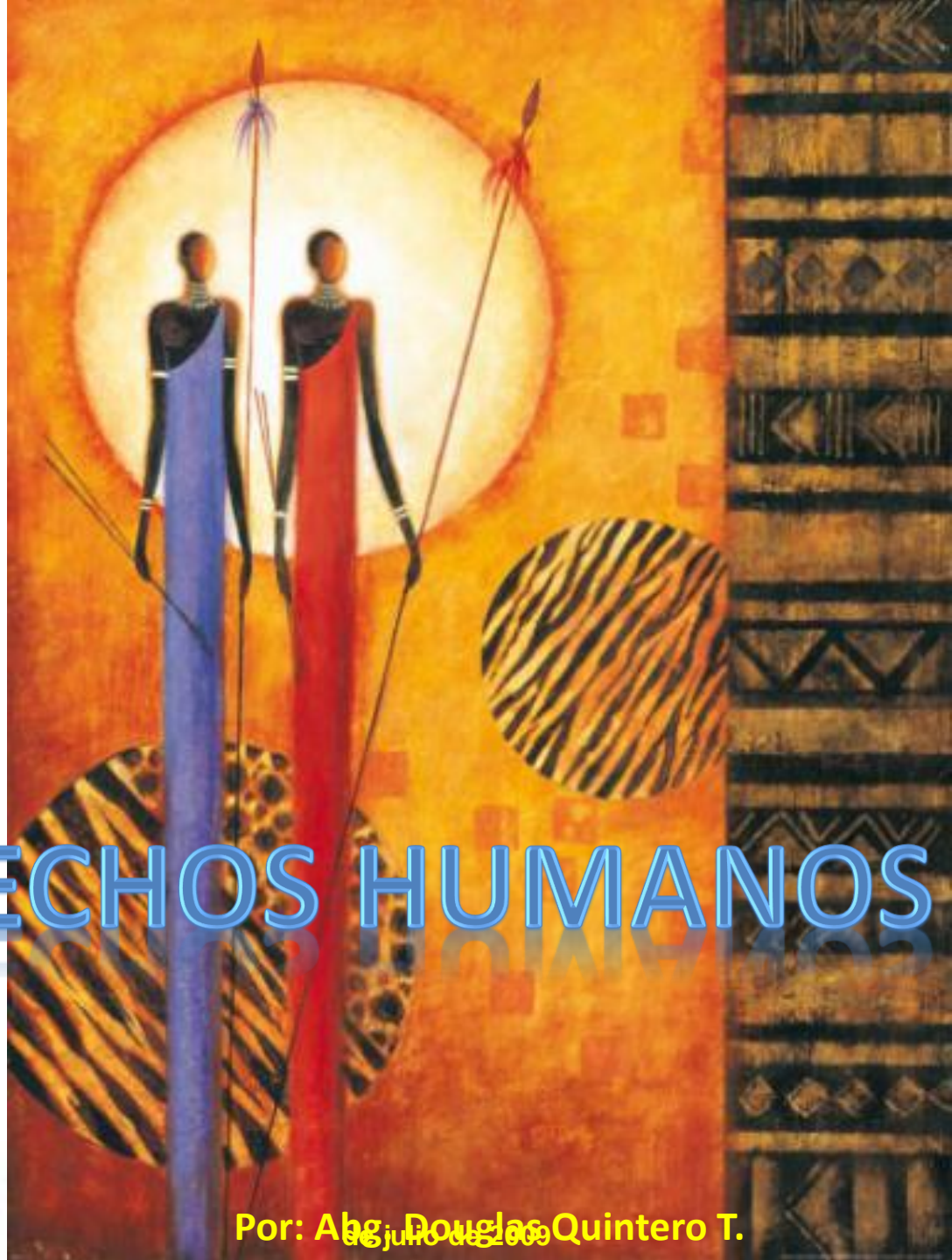


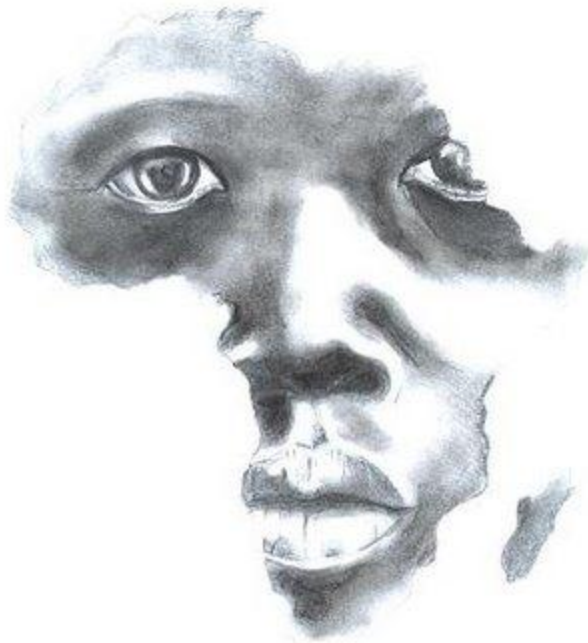
ÉTICA Y DERECHOS HUMANOS



Por: Abg. Douglas Quintero T.
6 de julio de 2009

LA ÉTICA

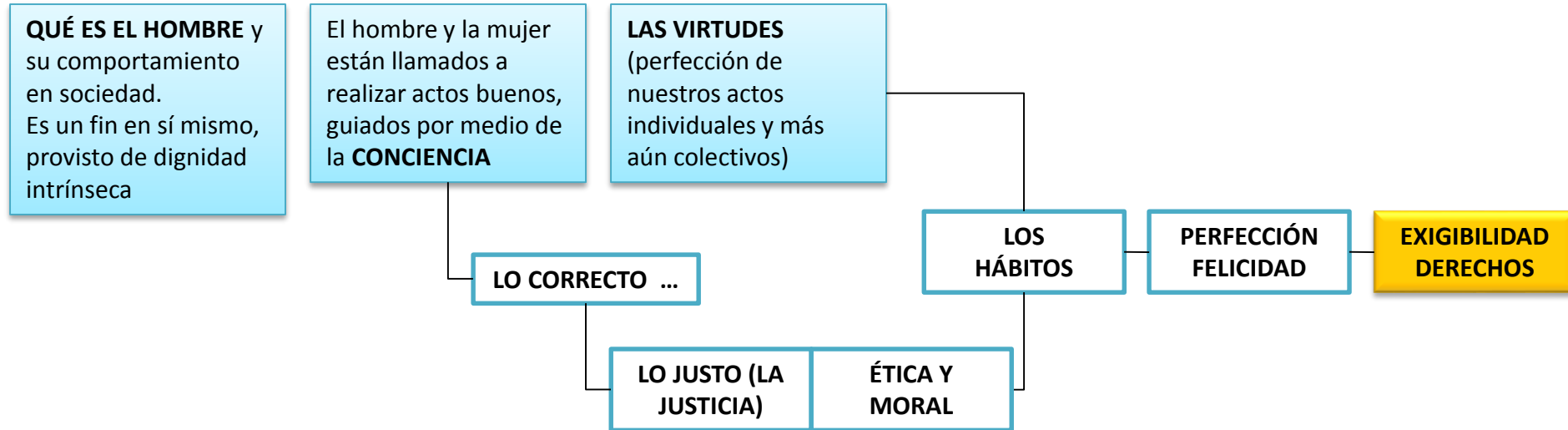
DEFINICIÓN



La Ética, se dedica al estudio de los actos humanos. **Aquellos actos que se realizan por la voluntad y libertad absoluta de la persona.**

La Ética, versa sobre el acto bien o mal realizado por el ser humano.

UN ACTO HUMANO



El verdadero equilibrio para el pleno goce y disfrute de los derechos humanos, está dado en tanto y cuanto observemos que el ejercicio pleno de la democracia, debe consistir en las garantías que los Estados otorguen a sus ciudadanos y ciudadanas en el marco constitucional; de legalidad ética-moral; de justicia y legitimidad, con principio de solidaridad humana.

Esto presupone NO DISCRIMINACIÓN, en razón de las diferencias; en otras palabras el reconocimiento y aceptación del otro/a, como legítimo otro/a

DEFINICIÓN

Los derechos humanos son garantías jurídicas universales que protegen a las personas individual y colectivamente, contra acciones y omisiones que menoscaben el disfrute de sus libertades y derechos fundamentales y atenten su dignidad humana.

LOS DERECHOS HUMANOS

EN CUANTO DERECHOS: todas las personas tenemos la capacidad de exigir jurídicamente al Estado una respuesta a sus demandas

EN CUANTO HUMANOS: expresan necesidades e intereses primarios, físicos, cívicos, sociales, económicos, culturales que sin atenderlos un individuo no puede desarrollar su vida con normalidad, por cuanto las necesidades básicas, son comunes a todos por sus formas y mecanismos para satisfacerlas que corresponden a cada sociedad y cultura.

Desde estas premisas se desprenden **TRES ELEMENTOS QUE JUSTIFICAN LA EXISTENCIA DE LOS DERECHOS HUMANOS.**

1. Todos los seres compartimos necesidades y capacidades humanas independientes de nuestras diferencias culturales;
2. El derecho surge por protección ante amenazas al ejercicio de una capacidad o la posesión de un recurso; y,
3. La reivindicación de los derechos humanos carece de valor si no se atribuye a una institución, o agente responsable de hacer efectivo cada derecho.

LOS DERECHOS HUMANOS

CARACTERÍSTICAS

- **Son Universales.**- Porque son derechos absolutamente inalienables y pertenecen a todos los seres humanos, por igual, sin distinción por motivo de raza, sexo, origen étnico, edad, religión, afiliación política, posición económica o social.
- **Son anteriores y superiores.**- A toda otra norma. Ninguna ley puede estar en contra de ellos.
- **Son inviolables.**- Nadie puede ir contra ellos. Ni las autoridades de todo tipo, ni los jueces, los jefes militares o policiales, ni tampoco el padre, la madre, el jefe, el marido, la mujer o el profesor pueden dejar de cumplirlos.
- **Son inalienables.**- Significa que estos derechos no pueden perderse, ni se puede renunciar a ellos.
- **Son indivisibles e interdependientes.**- Quiere decir que los derechos humanos no se pueden separar unos de otros y que todos forman un grupo unido de garantías para toda la humanidad.
- **Son incondicionales.**- No admiten ninguna condición o requisito para su cabal cumplimiento.
- **Solo tienen una limitación.**- La única limitante que tienen estos derechos para su cabal uso es únicamente, el derecho y la libertad de los demás seres humanos.
- **Son necesarios.**- Porque sin ellos las personas no pueden vivir dignamente como seres humanos.
- **Son preexistentes.**- Porque han surgido con anterioridad a la ley; aparecen con la persona y no son creados por acto de autoridad alguna.
- **Son limitados.**- Porque en su ejercicio solamente se puede llegar hasta donde comienzan los derechos de los demás o los justos intereses de la comunidad.
- **Son inviolables.**- Porque si alguien los vulnera o amenaza comete un acto injusto.

LOS DERECHOS HUMANOS

DÓNDE SE ENCUENTRAN:

- **INSTRUMENTOS INTERNACIONALES DE DERECHOS HUMANOS y**
- **En la CONSTITUCIÓN DE LA REPUBLICA (ninguna otra norma legal puede contradecirlas)**
- **También se encuentran en CÓDIGOS, LEYES, REGLAMENTOS, ACUERDOS, ORDENANZAS ESTATUTOS, etc.**

Esto implica que toda persona es sujeto de derechos humanos sin discriminación de ninguna naturaleza. También pueden reclamar derechos y estar obligadas a cumplir obligaciones las personas jurídicas: (compañías, clubes, asociaciones, fundaciones etc.)

LOS DERECHOS HUMANOS

OBJETOS DE DERECHO

Se consideran objetos de derecho **LAS COSAS, QUE PUEDEN TOCARSE** como una casa, un vehículo, una plantación, una suma de dinero, una joya, o aquellas que no se ven como la propiedad intelectual, el saber, el conocimiento.

LAS NORMAS DE DERECHOS SE UBICAN GENERALMENTE DE ACUERDO A LA MATERIA O TEMA DEL QUE TRATAN.

La más importante consiste por un lado el “**DERECHO SUSTANTIVO**” que es el que determina cuales son nuestros derechos y obligaciones, y por otro lado el “**DERECHO ADJETIVO O PROCESAL**” que nos indica cual es la manera de reclamar nuestros derechos.

LOS DERECHOS HUMANOS

¿QUIEN TIENE LA OBLIGACIÓN DE RESPETAR LOS DD. HUMANOS?

Si **BIEN TODAS LAS PERSONAS** que formamos parte de la familia humana tenemos la obligación de respetar los derechos establecidos universalmente, en las sociedades de régimen democrático existe un sector de la sociedad con mayor responsabilidad frente a los derechos humanos: **EL ESTADO**.

EN EL CASO DEL ECUADOR, así lo establece la constitución, en su primer artículo **“El Ecuador es un Estado constitucional de derechos y justicia....”** Y en su artículo tercero entre los deberes del Estado, destacan los numerales 1º. y 4to. (Sin que esto signifique que los demás no sean importantes) *“Garantizar sin discriminación alguna el efectivo goce de los derechos humanos establecidos en la Constitución y en los instrumentos internacionales.... Garantizar la ética laica como sustento del quehacer público y el ordenamiento jurídico”*. Además el artículo 11 de la Constitución ecuatoriana, establece nueve principios por los cuales se regirá el ejercicio de los derechos humanos.

LOS DERECHOS HUMANOS

¿LOS DERECHOS HUMANOS TIENEN LIMITES?

Como el propósito de los derechos humanos es garantizar la convivencia pacífica, **CADA PERSONA ESTÁ OBLIGADA A RECONOCER LIMITES EN EL EJERCICIO DE SUS DERECHOS** y a permitir que los demás puedan disfrutar de los suyos propios.

En el goce de los derechos humanos, toda persona tiene limitaciones que se derivan de los siguientes deberes:

- No abusar de los propios derechos
- Respetar los derechos ajenos
- No alterar el justo orden público, y
- Cumplir con las obligaciones que señala el ordenamiento jurídico establecido.

LOS DERECHOS HUMANOS

¿DE DÓNDE NACEN Y EVOLUCIONAN LOS DERECHOS HUMANOS?

En Inglaterra los barones feudales reivindican sus privilegios y exigen la limitación de los poderes del Rey; así nace el primer instrumento de protección de ciertos derechos, **CARTA MAGNA** (El Rey Juan Sin Tierra, al ser derrocado por Felipe II en 1.214, es obligado a firmar el 12 de Junio de 1.215).

LA REVOLUCIÓN INGLESA DE 1629, SE PROMULGA LA DECLARACIÓN DE DERECHOS (BILL OF RIGHTS) donde por primera vez se establece la división entre el poder ejecutivo y legislativo

En los Estados Unidos, los derechos humanos y los principios democráticos surgen tras la Guerra de Independencia. Entonces trece colonias inglesas reclaman sus derechos. Concluida la Revolución, encabezada por Jorge Washington, las Trece Colonias, se reúnen en el Congreso de Filadelfia el 4 de Julio de 1.776 y proclaman la Independencia y la Federación que luego tomará el nombre de **ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA**.
(Con estos principios nace la Constitución de los ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA)

En Europa como culminación **REVOLUCIÓN FRANCESA Y LA DECLARACIÓN DE LOS DERECHOS DEL HOMBRE** se marca el fin del Feudalismo, donde se destacan figuras como Napoleón Bonaparte, constituyo la verdadera alzada del pueblo francés, hombres y mujeres en contra de la opresión que ejercían los señores feudales, y, al final de esta revolución nace la declaración de los **DERECHOS DEL HOMBRE**:

LOS DERECHOS HUMANOS

DERECHOS DEL HOMBRE Y DEL CIUDADANO

1. “Los hombres nacen y viven libres e iguales en cuanto a derechos ...”
2. “El objeto de toda asociación política, es la conservación de los derechos naturales e imprescriptibles del hombre ...”
3. “Toda autoridad reside en la Nación; es decir, en el pueblo”
4. “La libertad consiste en poder hacer todo lo que no perjudique a los demás”
5. “La Ley será hecha de manera que prohíba sólo las cosas que puedan perjudicar a la sociedad toda”
6. “La Ley es la expresión de la voluntad general ...”
7. “Se afirma que ningún ciudadano puede ser detenido sin que haya violado la Ley ...”
8. “Se establece que las penas deben ser sólo las consideradas estrictamente necesarias por la sociedad ...”
9. “Se precisa otra cuestión fundamental desde el punto de vista del derecho, ya que cada uno es un presunto inocente hasta que sea declarado culpable; ...”
10. “La libertad de opinión y de profesar cualquier religión ...”
11. “La libertad de comunicación del pensamiento y de las opiniones ...”
12. “Se establece la necesidad de una fuerza pública para garantizar los derechos del Hombre y del Ciudadano ...”
13. “La fuerza pública debe ser pagada con la contribución de todos los ciudadanos”
14. “Todos los ciudadanos tienen derecho a constatar por sí mismo, o por medio de sus representantes, la necesidad de la contribución pública, ...”
15. “... a un ejecutor público de la voluntad del pueblo la rendición de cuentas de su administración ...”
16. “La sociedades en la que no se garantizan los derechos y en las que no están determinados la separación de los poderes, no tiene una Constitución”
17. “La propiedad siendo un derecho inviolable y sagrado, no podrá suprimirse en ningún caso, ...”

LOS DERECHOS HUMANOS

PERSPECTIVA CONCEPTUAL DE LOS DERECHOS HUMANOS

Los Derechos Humanos desde la perspectiva conceptual, constituyen **UN IDEAL COMÚN** para todos los pueblos y todas las naciones del mundo;

“Los Derechos Humanos poseen;

- **Una dimensión histórica,**
- **Una pretensión ética-moral y,**
- **Una recepción de esa pretensión en el derecho positivo”
(ordenamiento jurídico)**

LOS DERECHOS HUMANOS

CONCEPTO MODERNO DE DERECHOS HUMANOS

Este concepto surge desde

**LA DECLARACIÓN UNIVERSAL
DE LOS DERECHOS HUMANOS,
NACIONES UNIDAS, 1948.**

Se propone como ideal común que todos los pueblos y naciones deben esforzarse por alcanzar una conciencia moral de la Humanidad
“HORIZONTE MORAL” - “CONCIENCIA MORAL UNIVERSAL”, como modo de señalar el carácter esencialmente ético de los derechos humanos.

LOS DERECHOS HUMANOS

CONCEPTO MODERNO DE DERECHOS HUMANOS

Desde esta perspectiva moderna, se pueden distinguir tres aspectos:

1.- Que los derechos humanos **ORIENTAN EL ORDENAMIENTO JURÍDICO**;

2.- Que los derechos humanos **EJERCEN UNA FUNCIÓN CRÍTICA SOBRE EL ORDENAMIENTO JURÍDICO EXISTENTE**; y,

3.- Que los derechos humanos **IMPLICAN LA EXISTENCIA DE CONDICIONES SOCIALES E HISTÓRICAS DISTINTAS A LAS QUE OFRECE EL ORDENAMIENTO EXISTENTE PARA QUE SU CUMPLIMIENTO SE HAGA EFECTIVO**.

La Declaración Universal de los Derechos Humanos fue el primer documento internacional en reconocer los derechos humanos básicos

LA DECLARACIÓN UNIVERSAL DE LOS DERECHOS HUMANOS

Primer grupo

De ella nacen los

- Derechos Civiles y políticos y
- Los derechos económicos, sociales y culturales

Art. 1

“Todos los seres humanos nacen, libres e iguales en dignidad y derechos y, dotados como están de razón y conciencia, deben comportarse fraternalmente los unos con los otros”.

Derechos humanos son un patrimonio que fluye a través de la herencia genética de padres a hijos ...

Estar dotado de razón y conciencia, le sirve al ser humano de base para poseer Derechos Humanos

LA DECLARACIÓN UNIVERSAL DE LOS DERECHOS HUMANOS

Primer grupo

Este artículo constituye el fundamento de los derechos Civiles y Políticos que recogen los artículos 4 al 21

Art. 4

“Todo individuo tiene derecho a la vida, a la libertad y a la seguridad de su persona”

LA DECLARACIÓN UNIVERSAL DE LOS DERECHOS HUMANOS

Segundo grupo

De este parten los artículos 23 al 27, que detallan los derechos *económicos, sociales y culturales*.

Art. 22

“Que a toda persona se le debe garantizar la satisfacción de los derechos indispensables a su dignidad y al libre desarrollo de su personalidad”

Tercer grupo

En el artículo 17 encontramos la base de los derechos colectivos o derechos de los pueblos

LA CULTURA DE LOS DERECHOS HUMANOS

CULTURA. Definición.

“La Cultura puede considerarse como el conjunto de rasgos distintivos, espirituales y materiales, intelectuales y afectivos que caracterizan a una sociedad o un grupo social. Ello engloba además las artes y la letra, los modos de vida, los derechos fundamentales del ser humano, los sistemas de valores, las tradiciones y creencias”.

UNESCO. 1982

LA CULTURA DE LOS DERECHOS HUMANOS

DEFINICIÓN DE CULTURA DE DERECHOS HUMANOS.

La Cultura de derechos humanos se refiere al
“*conjunto de valores, principios y normas
basados en los derechos humanos que la persona
incorpora como individuo para vivir en sociedad*”.

LA CULTURA DE LOS DERECHOS HUMANOS

¿QUE ES CULTURA DE DERECHOS HUMANOS?

Toda cultura de Derechos Humanos, **debe partir de la Ética y Moral con que actúen las autoridades garantes de Derechos**

Siendo el Estado el principal garante de DD.HH. Los Organismos de Control tienen la obligatoriedad de cumplirlos y hacerlos cumplir éticamente.

MUCHAS GRACIAS